

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

## ACTA No. 11 de 2020

Proceso: Direccionamiento Estratégico	Subproceso: Gestión Integrada		
Unidad Académica y/o Administrativa: <b>MAESTRÍA EN EDUCACIÓN</b>	Hora de Inicio: 10:00 a.m.		
Motivo y/o Evento Consejo Curricular	Hora de Finalización: 12:30 pm.		
Lugar: Sala de reuniones virtual MEET // <a href="https://meet.google.com/hkh-gedr-ipk">meet.google.com/hkh-gedr-ipk</a>	Fecha: 14 de Septiembre de 2020		
<b>Participantes:</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
	Carlos Jilmar Díaz Soler	Presidente Consejo Curricular	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
	Jaime Duván Reyes Roncancio	Profesor consejero	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
	Mauricio Enrique Lizarralde Jaramillo	Profesor consejero	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
	Myriam Rosalba Estupiñán Zabala	Representante de Estudiantes	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
	Pedro Javier Rojas Garzón	Profesor Invitado permanente	
Elaboró: Yineth Lorena Vargas Camargo Anderson Ramírez Martínez	Visto Bueno del Acta: Carlos Jilmar Díaz Soler - Presidente Consejo Curricular		

### OBJETIVO

Presentar y discutir asuntos relacionados con el funcionamiento académico y administrativo de la Maestría en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del Acta anterior: Sesión N.º 08
4. Informes del Coordinador
5. Casos estudiantes
6. Casos Profesores
7. Varios

### DESARROLLO

#### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Hay Quórum, por lo tanto, se puede realizar la sesión.

#### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba el orden del día propuesto.

**ORIGINAL FIRMADO**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD Sistema Integrado de Gestión
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

### 3. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Coordinador de la Maestría en Educación, profesor Carlos Jilmar Díaz Soler (previa remisión vía correo electrónico en el momento de la convocatoria) presenta para consideración y aprobación de los consejeros, el Acta N° 08, de la sesión del Consejo Curricular de la ME-UD, realizada el 10 de agosto de 2020.

Se aprueba por unanimidad.

### 4 INFORMES DEL COORDINADOR

**4.1** El Coordinador de la Maestría en Educación, profesor Carlos Jilmar Díaz Soler, informa que se llevó a cabo la lección inaugural de la ME-UD: “Educación y Tecnología: ¿una relación estereotipada?” a cargo del profesor **GERMÁN CARVAJAL AHUMADA**, desarrollada el día 01 de septiembre de 2020, a través de los servicios de la plataforma ZOOM, mediante un enlace facilitado por la RED DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA AVANZADA (RITA). Asistieron 70 personas entre estudiantes y profesores, quienes manifestaron su complacencia con el evento.

**4.2** El día 31 de agosto de 2020, la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación, solicitó a través del requerimiento DFCE - 921-2020, se remitiese un informe de los trámites realizados en la Maestría en Educación, de conformidad con la circular 095 para el fraccionamiento de matrícula, conforme a la Resolución de Rectoría N° 185, de 25 de julio de 2006 y Resolución de Rectoría N° 207, del 19 de agosto de 2020.

De igual manera, en el marco de la búsqueda de apoyos efectivos para los estudiantes de posgrados, la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación (DFCE - 921-2020), solicita información relacionada con las características socioeconómicas de los estudiantes de la ME-UD, indicando:

1. En el marco de la inscripción de espacios académicos para el periodo académico 2020-3, los estudiantes de la ME-UD, radicaron al proyecto curricular, vía correo electrónico, los documentos para el fraccionamiento de matrícula, en un cronograma establecido entre el día 21 de julio de 2020, hasta el día 07 de agosto de 2020.
2. A 07 de agosto de 2020, 18 estudiantes de la ME-UD, solicitaron fraccionamiento de su matrícula, presentando, para cada caso, los siguientes documentos: - Solicitud de fraccionamiento - Pagaré debidamente diligenciado y firmado por las partes, con su respectiva huella dactilar. - Cédula de Deudor (estudiante) - Cédula del Codeudor.
3. En el marco de las directrices establecidas en la reunión del día 12 de agosto de 2020 (meet, enlace:meet.google.com/wez-bzha-vdh), citada por los Doctores: Jackeline Ortiz Arenas, (Tesorera de la UD), Diana Ximena Pirachicán Martínez, (oficina Asesora Jurídica), Milton Mena Serna (Coordinador de Posgrados– Facultad de Tecnología), Rafael Enrique Aranzalez (Coordinador de la División de Recursos Físicos), indicaron a los asistentes del programa el procedimiento a seguir, dado que la circular (00905 de agosto 19 de 2020 y su respectivo alcance) saldría con fecha posterior a la generación de los recibos de pago periodo 2020-3, como efectivamente sucedió.
4. En este marco, los asistentes de la ME-UD (Yineth Vargas y Anderson Ramírez), asistieron a la capacitación y conocieron de las disposiciones reglamentarias emitidas por la UDFJC para los asuntos relacionados con el fraccionamiento de matrículas y pagos en general.

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

5. Con autorización verbal de la Dra. Diana Ximena Pirachicán Martínez, quién estableció que, para los estudiantes de la ME-UD, era posible radicar los documentos arriba mencionados, tal cual como fueron presentados en el proyecto curricular (mediante el diligenciamiento de un formulario google, el cual fue presentado entre los días 23 a 28 de julio de 2020), salvaguardando, eso sí, la presentación del documento “Carta de Instrucciones”, según correo electrónico del 27 de agosto de 2020, remitido a dieciocho (18) solicitantes de fraccionamiento de matrícula en la ME-UD, periodo 2020-3.
6. Una vez emitida la circular 00905 (agosto 19 de 2020) y su respectivo alcance, la Coordinación de la ME-UD, procede de la siguiente manera: a. Publicación en la página Web de la ME-UD, para que toda la comunidad académica se enterase de las mencionadas resoluciones: <http://maestriaeducacion.udistrital.edu.co:8080/circular-905-sobre-la-ampliacion-de-lasfechas-para-fraccionamiento-de-matricula-2020-3> b. Remisión de correo electrónico el día 27 de agosto de 2020, a los dieciocho (18) estudiantes de la ME-UD, que solicitaron fraccionamiento de matrícula periodo 2020-3, informando el enlace de la ME-UD de la circular en comentario, con su respectiva metodología a seguir.

**4.3** El Coordinador de la Maestría en Educación, profesor Carlos Jilmar Díaz Soler informa que, en el marco de las medidas adoptadas por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para apoyar y facilitar los pagos de matrícula de los estudiantes de posgrado, se encuentra alojado en la página principal de la Maestría en Educación, en la pestaña Estudiantes // Apoyos para realizar los pagos de Matrícula ME-UD 2020-3, los siguientes documentos:

- Resolución N° 051 (julio 2020) Sobre las Garantías Académicas de Consejo Académico
- Resolución N° 016 (julio 2020) Sobre las Garantías Académicas Transitorias
- Resolución N° 027 (agosto 2020) Para el pago de Matrícula Diferida 2020-3
- Circular 00905 (agosto 2020) Sobre la ampliación en las fechas para fraccionamiento de matrícula 2020-3
- Resolución N° 271 (septiembre 09 2020), Sobre unas actividades administrativas contenidas en la Resolución 039 de junio 30 de 2020, particularmente de la parte pertinente del proceso administrativo de pago de matrículas de los estudiantes de posgrado de la Universidad y se atienden unas recomendaciones del Consejo Académico"

**4.4** El día 07 de septiembre de 2020, la coordinación de la Maestría en Educación remite a la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación el archivo nominado: MATRICULADOS POSGRADOS, un archivo organizado con la siguiente información:

**1-Número de estudiantes que han pagado matrícula 2020-3: 223**

**2- Valor total recaudado: \$ 463.611.760**

**3- Cuántos estudiantes tienen algún tipo de beneficio: 205**

**- Tipo de descuento aplicado a los estudiantes de la ME-UD:**

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

FACULTAD / TIPO DE DESCUENTO	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
Total de No. de estudiantes para el 2020-3 ACTUALIZADA	223
Total de No. de estudiantes que ya pagaron la primera cuota o el total de la matrícula para el 2020-3 ACTUALIZADA	196
No. De estudiantes con descuento por ser Docente de carrera, hijo de docente de carrera o funcionario, beca de posgrado y/o cónyuge, 90% Doctorado Interinstitucional + 10% Certificado electoral	8 (6 Descuento ECAES + 2 Beneficio Cónyuge)
No. De estudiantes con descuento por ser egresado	8
No. De estudiantes con descuento por ser Egresado 30% y 10% certificado electoral	78
No. De estudiantes con descuento por ser monitor y/o por segundo hermano	7
No. De estudiantes con descuento por ser Monitor 50% y 10% certificado electoral	32
No. De estudiantes con descuento por presentar Certificado electoral	72
No de estudiantes Convenio SED	26
No. de estudiantes con descuento tercer hermano y certificado electoral	0
No. de estudiantes con descuento Convenio SED, egresado y certificado electoral	
No. de estudiantes con descuento Convenio SED, monitoria y certificado electoral	
90% Doctorado Interinstitucional	
No. De estudiantes con descuento por Beca ICETEX	0
No. De estudiantes sin descuento	18 (1 estudiante no tiene descuentos, pero si pertenece a los 26 de SED).
<b>TOTAL:</b>	<b>223</b>

4.5 La Coordinación de la ME-UD, remitió el día 21 de agosto de 2020, requerimiento al equipo de RED de DATOS UDNET, solicitando la creación o confirmación de los correos institucionales para los estudiantes inscritos formalmente, a la cohorte 2020-3, en la ME-UD.

El día 28 de agosto de 2020, se remite un comunicado, reiterando la solicitud anteriormente mencionada.

El día 07 de septiembre de 2020, la Coordinación de la ME-UD, emite comunicado dirigido a los estudiantes de primer semestre, con el propósito de conocer, si a la fecha su correo institucional ha sido establecido con normalidad.

A la fecha se reporta un estudiante **DIEGO FEDERICO NIÑO BUSTOS** con código 20202384003, quien no tiene acceso a su cuenta de correo electrónico. Este requerimiento se elevó a instancias pertinentes para que le sea brindada una solución.

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**4.6** El Coordinador de la Maestría en Educación, profesor Carlos Jilmar Díaz Soler, informa que las listas oficiales de estudiantes inscritos a los seminarios previstos para el periodo académico 2020-3 en los énfasis que componen la Maestría en Educación, se reflejarán en el Sistema de Gestión Académica, a partir del 20 de septiembre de 2020.

**4.7** El Coordinador de la Maestría en Educación, profesor Carlos Jilmar Díaz Soler, hace énfasis sobre la forma que ha adquirido y que se seguirá implementado mediante el trabajo remoto, ante la situación de coyuntura sanitaria, para el proceso de socialización y aprobación de las actas del Consejo Curricular de la ME-UD. Al respecto precisa que, desde el momento de proclamación de emergencia sanitaria, por parte del Gobierno Nacional y del Distrito capital, el Consejo Curricular de la ME-UD continuó sesionado y, para el proceso de aprobación de cada una de las actas, ha asumido el siguiente procedimiento:

- Al proceso de convocatoria oficial a Consejo Curricular, se envía a cada uno de los profesores consejeros, así como a la representante de los estudiantes, citación a través del correo electrónico oficial de la Maestría en Educación, anexando además del acta a ser considerada para aprobación, los restantes documentos que compondrán la sesión del Consejo Curricular.
- Adicionalmente, en la misma sesión del Consejo Curricular se muestra, vía pantalla compartida, a todos los consejeros el acta en comento, para que dispongan, una vez más, de la totalidad del documento, buscando, en todo caso, ajustes y/o adiciones, si los hubiere.
- Una vez revisada el acta y su contenido, si no hay observaciones, se aprueba, quedando consignado en el documento "original firmado".

## 5. CASOS ESTUDIANTES

### 5.1 SOLICITUDES DE REINGRESO Y RETIRO VOLUNTARIO DEL PROGRAMA

#### RETIRO VOLUNTARIO:

**5.1.a** La señora **NATALIA QUICENO RODRÍGUEZ**, con código **20202484011**, del Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación, solicita retiro voluntario para el periodo académico 2020-3. (Su directora es la profesora Liliana Rodríguez Pizzinato). (Ver Anexo).

**5.1.b** El señor **DIDIER AGUSTO PUENTES ARIZA**, con código **20181484004**, del Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación, solicita retiro voluntario para el periodo académico 2020-3. (Su director es Absalón Jiménez Becerra). (Ver Anexo).

Para los casos **5.1.a** y **5.1.b** el Consejo Curricular de la ME-UD al darse por enterado del requerimiento de la estudiante **NATALIA QUICENO RODRÍGUEZ**, con código **20202484011** y del estudiante **DIDIER AGUSTO PUENTES ARIZA**, con código **20181484004**, aprueba las solicitudes de retiro voluntario, haciendo las siguientes precisiones:

**El Acuerdo 004 de abril 15 de 1997**, por el cual se expide el Reglamento de los Posgrados de la Facultad de Ciencias y Educación, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto, cita:

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

*“Artículo trigésimo tercero: Una vez realizada la matrícula, el estudiante que, por motivos de fuerza mayor, diferentes a situaciones académicas o disciplinarias, desee retirarse, debe comunicar por escrito su decisión al Consejo Curricular del Posgrado respectivo, que decide sobre la petición. El estudiante puede retirarse por una (1) sola vez durante el posgrado y no tendrá derecho a solicitar reintegro del valor de la matrícula.*

*“Artículo trigésimo cuarto: Reingresos El estudiante que haya cancelado su matrícula o no la renueve en un periodo académico o ciclo académico, puede solicitar reingreso, dirigiéndose por escrito al Coordinador del posgrado respectivo. El Consejo Curricular de Posgrado estudia y decide sobre los reingresos. El estudiante a quien se le haya aprobado el reingreso, debe someterse al plan curricular y reglamentaciones vigentes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado puede aceptar solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios.”*

En este marco, la Coordinación de la ME-UD, solicitará a la Oficina Asesora de Sistemas, la INACTIVACIÓN de los respectivos recibos de pago generados por el Sistema de Gestión Académica, correspondiente al periodo 2020-3.

**5.1.c** La señora **HEIDY JOHANNA CUBILLOS GARCIA**, con código **20202484013**, del Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación, solicita retiro voluntario para el periodo académico 2020-3. (Directora Martha Velasco). (Ver Anexo).

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado del requerimiento de la estudiante **HEIDY JOHANNA CUBILLOS GARCIA**, con código **20202484013** aprueba la solicitud de retiro voluntario, e informará:

- **El Acuerdo 004 de abril 15 de 1997**, por el cual se expide el Reglamento de los Posgrados de la Facultad de Ciencias y Educación, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su artículo trigésimo tercero y trigésimo cuarto, citan:

*“Artículo trigésimo tercero: Una vez realizada la matrícula, el estudiante que, por motivos de fuerza mayor, diferentes a situaciones académicas o disciplinarias, desee retirarse, debe comunicar por escrito su decisión al Consejo Curricular del Posgrado respectivo, que decide sobre la petición. El estudiante puede retirarse por una (1) sola vez durante el posgrado y no tendrá derecho a solicitar reintegro del valor de la matrícula.*

*“Artículo trigésimo cuarto: Reingresos El estudiante que haya cancelado su matrícula o no la renueve en un periodo académico o ciclo académico, puede solicitar reingreso, dirigiéndose por escrito al Coordinador del posgrado respectivo. El Consejo Curricular de Posgrado estudia y decide sobre los reingresos. El estudiante a quien se le haya aprobado el reingreso, debe someterse al plan curricular y reglamentaciones vigentes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado puede aceptar solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios.”*

- **Resolución N° 132 de agosto 22 de 2017**: “por medio de la cual se reglamenta la devolución de saldos por concepto de matrículas y derechos pecuniarios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

En el marco del párrafo quinto, del artículo 4º (Resolución N° 132 de agosto 22 de 2017), en el que indica “las solicitudes deberán ser resueltas por el respectivo Consejo de Facultad, serán notificadas en forma establecida en el código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siendo susceptibles de los recursos de reposición y apelación, este último ante el Consejo Académico”, el Coordinador de la ME-UD, profesor **Carlos Jilmar Díaz Soler**, informa al Consejo Curricular de la ME-UD, que éste requerimiento, fue trasladado al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación de la U.D., según **comunicación ME-UD-096 de 04 de septiembre de 2020. (ver anexo)**.

- Informará de la situación de la novedad de la estudiante **JOHANNA CUBILLOS GARCIA**, con código **20202484013** a la profesora orientadora Dra. Martha Velasco.

### REINGRESOS:

- 5.2.c** El señor **WILLIAM DIAZ ALDANA**, con código **20172484009**, del Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación, solicita reingreso al programa curricular (Director profesor Carlos Jilmar Díaz Soler). (Ver Anexo)

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado de este requerimiento, hace la siguiente precisión:

En el Sistema de Gestión Académica -SGA-, permite evidenciar que se encuentran como NO aprobados los siguientes espacios académicos:

48494005	FORMACION INTERACCION CON LA COMUNIDAD ACADEM IV	20	2		2018	3	
<b>NIVEL: 4</b>							
Asignatura	Nombre	Nota	Créditos	Clasificación	Año	Periodo	Observación
48494002	PARTICIPACION EQ ACADM, GRUPOS INV. O PASANTIAS	20	1		2019	3	
48494002	PARTICIPACION EQ ACADM, GRUPOS INV. O PASANTIAS	20	1		2019	1	
48494005	FORMACION INTERACCION CON LA COMUNIDAD ACADEM IV	20	2		2020	1	

En este marco, el Reglamento de Posgrados (Acuerdo No. 004 de abril 15 de 1997) establece, en su artículo cuadragésimo primero:

“Un estudiante de posgrado no podrá repetir más de una (1) vez una asignatura y no podrá perder más de dos (2), en todo el plan de estudios del posgrado respectivo”.

En mismo Reglamento de Posgrados, (Acuerdo No. 004 de abril 15 de 1997) establece, en su artículo cuadragésimo segundo:

El estudiante será excluido del posgrado por cualquiera de las siguientes razones:

- Si no supera la prueba académica
- Si pierde la (s) asignatura (s) que está repitiendo
- Si no solicita el reingreso dentro del año siguiente, contado a partir de la fecha de retiro.

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

En el marco de la anterior información, El Consejo Curricular de la ME-UD, precisa que no procede de conformidad la solicitud, dado que el estudiante está incurso en la NO aprobación consecutiva de 4 (cuatro) espacios académicos, durante los periodos: **2018-3, 2019-1, 2019-3 y 2020-1.**

**5.2.d** El señor **CARLOS ANDRES SEVILLANO PINEDA** con código **20182384006**, del Énfasis en Comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural, solicita reingreso al programa curricular (su directora es la profesora Maritza Pinzón Ramírez). (Ver Anexo).

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado de este requerimiento, hace la siguiente precisión:

El Sistema de Gestión Académica -SGA-, permite evidenciar que se encuentran como NO aprobados los siguientes espacios académicos:

NIVEL: 3							
Asignatura	Nombre	Nota	Créditos	Clasificación	Año	Periodo	Observación
18492005	SEMINARIO DE ENFASIS III		3		2019	3	PERDIO POR FALLAS
38423002	DFI - SEMINARIO III	0	4		2019	3	

Así mismo, recuerda lo establecido en el artículo trigésimo cuarto del Acuerdo 004 de 15 de abril de 1997 (Reglamento de Posgrados), el cual cita:

**“Artículo trigésimo cuarto: Reingresos** El estudiante que haya cancelado su matrícula o no la renueve en un periodo académico o ciclo académico, puede solicitar reingreso, dirigiéndose por escrito al Coordinador del posgrado respectivo. El Consejo Curricular de Posgrado estudia y decide sobre los reingresos. El estudiante a quien se le haya aprobado el reingreso, debe someterse al plan curricular y reglamentaciones vigentes en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El Consejo de Proyecto Curricular de Posgrado puede aceptar solicitudes de reingreso, hasta máximo dos (2) años después de la interrupción de estudios.”

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado aprueba la solicitud de REINGRESO e informará a la directora de trabajo de grado (profesora MARITZA PINZÓN RAMÍREZ) dicha decisión. La oficina de la Maestría en Educación, está a la espera de la radicación de los formatos para inscripción de espacios académicos para el periodo 2020-3, con el propósito de generar el recibo de pago correspondiente para formalizar su matrícula.

**5.2.e** El señor **TORO CARDENAS ANDRES ALBEIRO** con código 20172284008, del Énfasis en Educación en Ciencias de la Naturaleza y la Tecnología, solicita reingreso al programa curricular (su directora es la profesora Martha Velasco Forero). (Ver Anexo).

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado de este requerimiento, hace la siguiente precisión:

El Sistema de Gestión Académica -SGA-, permite evidenciar que se encuentran como NO aprobados los siguientes espacios académicos:

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

ESPACIOS PERDIDOS			
Código	Nombre Espacio Académico	Nota	Período
18492005	SEMINARIO DE ENFASIS III	1.4	2019-1
28423002	DFI - SEMINARIO III	1.4	2019-1
48494005	FORMACION INTERACCION CON LA COMUNIDAD ACADEM IV	1.5	2019-1

En este marco, el Reglamento de Posgrados, (Acuerdo No. **004** de abril **15 de 1997**) establece, en su artículo cuadragésimo primero:

“Un estudiante de posgrado no podrá repetir más de una (1) vez una asignatura y no podrá perder más de dos (2), en todo el plan de estudios del posgrado respectivo”.

En mismo Reglamento de Posgrados, (Acuerdo No. 004 de abril 15 de 1997) establece, en su artículo cuadragésimo segundo:

El estudiante será excluido del posgrado por cualquiera de las siguientes razones:

- Si no supera la prueba académica
- Si pierde la (s) asignatura (s) que está repitiendo
- Si no solicita el reingreso dentro del año siguiente, contado a partir de la fecha de retiro.

El Consejo Curricular de la ME-UD precisa que, para este caso, no procede de conformidad la solicitud, dado que se evidencia en el SGA la NO aprobación de 3 espacios académicos durante el periodo académico 2019-1.

**5.2 f** La señora **LEIDY ALEJANDRA RODRIGUEZ ALDANA** con código 20172284031, del Énfasis en Educación en Ciencias de la Naturaleza y la Tecnología, solicita reingreso al programa curricular y que se mantenga el descuento por mejor ECAES (su directora es la profesora Nelly Ruiz). (Ver Anexo).

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado de este requerimiento, hace la siguiente precisión:

El Sistema de Gestión Académica -SGA-, permite evidenciar que se encuentran como NO aprobados los siguientes espacios académicos:

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Estado Actual:	ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA
Motivo	
Promedio Acumulado:	3.8
Valor Matrícula:	877803

[Ver observaciones](#)

ESPACIOS PERDIDOS			
Codigo	Nombre Espacio Académico	Nota	Periodo
18492004	SEMINARIO DE ENFASIS I	2.0	2017-3

\*Los espacios académicos perdidos que el estudiante ya ha aprobado no aparecen en esta lista

**HORARIO DE CLASES -**  
NO EXISTE HORARIO REGISTRADO

**NOTAS PARCIALES -**  
NO EXISTEN INSCRIPCIONES REGISTRADAS

**HISTORICO DE NOTAS**

**NIVEL: 1**

Asignatura	Nombre	Nota	Créditos	Clasificación	Año	Periodo	Observación
18491003	SEMINARIO DE EDUCACION Y PEDAGOGIA I	44	3		2017	3	
18492004	SEMINARIO DE ENFASIS I	20	3		2017	3	
48413001	SEMINARIO DE PROFUNDIZACIÓN I	50	3		2017	3	

El Acuerdo N° 010 de noviembre 07 de 2006 “por medio del cual se reglamenta los artículos 39,40,41 y 42 del acuerdo 004 de enero 25 de 2006, expedido por el Consejo Superior Universitario”

### CAPITULO III: DE LOS EGRESADOS

**ARTÍCULO 15.-** Un egresado admitido en un programa académico de postgrado se acogerá a una de las exenciones establecidas por la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la exención.

**PARÁGRAFO.** - Salvo para el caso de Grados de Honor Francisco José de caldas, Becas de postgrado y para los casos de los tres (3) mejores ECAES en donde la exención es del 100%, en los demás la exención no superará el 50% de la matrícula establecida en el programa de Postgrado.

**ARTÍCULO 16.-** Para mantener el incentivo de exención contemplado en la tabla del artículo 19, el estudiante de postgrado –egresado de la Universidad en un programa de pregrado- deberá aprobar con mínimo nota de 4.0 cada uno de los espacios académicos cursados en el periodo académico al cual se ha matriculado.

**PARÁGRAFO.** - Quien no cumpla con este requisito perderá de manera definitiva esta exención.

### CAPITULO IV: DE LOS ECAES

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

**ARTÍCULO 20.-** Los estudiantes que se destaquen por su alto desempeño en los Exámenes de Calidad para la Educación Superior (ECAES), tendrán un reconocimiento en la exoneración del pago de derechos de matrícula en un programa de postgrado de la Universidad.

**ARTÍCULO 21.-** Serán beneficiarios de este incentivo, aquellos estudiantes de cada Proyecto Curricular de la Universidad Distrital que obtengan el mejor puntaje en las pruebas ECAES siempre y cuando se ubiquen por encima de la media nacional.

**ARTÍCULO 22.-** El estudiante beneficiario del estímulo de ECAES, tiene un plazo máximo de tres (3) años a partir de la obtención del título de pregrado para hacer uso del estímulo de que habla el artículo anterior.

El Consejo Curricular de la ME-UD, aprueba la solicitud de REINGRESO al programa de ME-UD, no obstante, al haber reprobado el: SEMINARIO DE ÉNFASIS I (18492004) durante el periodo: 2017-3, y al haber transcurrido más de tres años desde el último semestre cursado en el programa curricular, no aplica el descuento por “ECAES”. De acuerdo con los Artículos 16 y 22 anteriormente citados.

El Consejo Curricular de la ME-UD, notificará de la novedad la estudiante como a su directora de Trabajo de Grado, profesora **NELLY JANETH RUIZ PACHECHO**, la metodología para la inscripción de espacios académicos, periodo 2020-3

### 5.3 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO

**5.3.a** El señor **CARLOS DAVID RODRIGUEZ MANCERA** con código **20162484005** del Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación, solicita prórroga para presentación de su Trabajo de Grado en el periodo 2020-3.

El Consejo Curricular de la ME-UD, al darse por enterado del requerimiento, aprueba la presentación del trabajo de grado del estudiante **CARLOS DAVID RODRIGUEZ MANCERA** con código **20162484005**, a más tardar en el mes de abril de 2021. No obstante, precisa que

1. Según Acta de Consejo Curricular N°1, de febrero 03 de 2020, le fue aprobado plazo hasta el 15 de abril de 2020 para presentar su documento de trabajo de grado.
2. El Sistema de Gestión Académica, registra la culminación de los 40 créditos, en el periodo académico 2017-1, correspondientes a los espacios académicos previstos en el plan de estudios de la ME-UD.
3. El artículo Vigésimo tercero del Acuerdo 004 de abril 15 de 1997, indica, que una vez concluidas todas las actividades académicas contempladas en el plan de estudios, el estudiante dispondrá de un (1) año para presentar el trabajo de grado totalmente terminado y deberá pagar los derechos de matrícula establecidos en el posgrado respectivo.

Así mismo, designa como nuevo Director de Trabajo de Grado, al profesor Carlos Jilmar Díaz Soler. El Consejo Curricular de la ME-UD, previa consideración de su impedimento (**Artículo 40, ley 734 del 2002, Código Disciplinario Único**), aprueba el retiro del profesor **Carlos Jilmar Díaz Soler**, para abstenerse de participar en esta decisión.

**ORIGINAL FIRMADO**

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejo Curricular de la ME-UD indica, tanto al estudiante **CARLOS DAVID RODRIGUEZ MANCERA** con código **20162484005**, como a su nuevo director de Trabajo de Grado, la metodología para la inscripción de espacios académicos, periodo 2020-3, con el fin de proceder a generar el recibo de pago

#### 5.4 UNIFICACIÓN Y CAMBIO DE DIRECTOR DE TRABAJOS DE GRADO:

**5.4.a** La estudiante **KAREN YULEIDY CANTOR GARCIA** con código **20192284009** del énfasis en Educación en Ciencias de la Naturaleza y la Tecnología, solicita unificación de trabajos de grado con la **ESTUDIANTE NELLY ROCÍO SANTANA ALMANZA** con código **20192284016**. (Ver Anexo).

El Consejo Curricular de la ME-UD, aprueba la solicitud y hace la siguiente precisión:

1. La estudiante **KAREN YULEIDY CANTOR GARCIA**, desiste del Desarrollo del trabajo de grado nombrado: **“LA MODELIZACIÓN EN FOTOQUÍMICA A PARTIR DE UNA ESTRATEGIA DIDÁCTICA SOPORTADA EN UN VIDEOJUEGO”**. Lo anterior soportado en la decisión de su tutor, profesor **William Mora**.
2. De mutuo acuerdo con la estudiante **NELLY ROCÍO SANTANA ALMANZA** con código **20192284016** y el profesor **WILLIAM MORA** se aprueba la contribución de la estudiante mencionada inicialmente al proceso de trabajo de grado titulado: **“DESARROLLO DE LA EXPLICACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR SOBRE LA PERIODICIDAD QUÍMICA EN ESTUDIANTES DE SECUNDARIA”**.

El Consejo Curricular de la ME-UD, notificará de la novedad a su director de Trabajo de Grado, profesor **WILLIAM MORA**.

#### 5.5 SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE JURADOS DE EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO

**5.5.a** El profesor **CARLOS JILMAR DIAZ SOLER**, director del trabajo de grado de la estudiante **CATHERIN ROBLES BERMUDEZ**, con código **20172484010** del Énfasis en Ciencias Sociales, Ética Política y Educación, solicita asignación de jurados para el trabajo de grado titulado: **“EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR A TRAVÉS DEL EMPODERAMIENTO ESTUDIANTIL EXPERIENCIA DE LA COMUNIDAD DEL COLEGIO RAMÓN DE ZUBIRÍA, IED, SEDE C-J.M.”** Sugiere como jurados a:

DIRECTOR	JURADOS POSTULADOS
<b>CARLOS JILMAR DIAZ SOLER</b>	1. JUAN FRANCISCO AGUILAR SOTO 2. RAFAEL MARROQUIN FIERRO 3. ORLANDO SILVA BRICEÑO

El Consejo Curricular designa como jurados a los profesores **JUAN FRANCISCO AGUILAR SOTO** y **RAFAEL MARROQUIN FIERRO**.

#### 5.5. INSTITUCIONALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS

Se realizó la siguiente jornada de socialización y evaluación para la institucionalización de anteproyecto de investigación, dentro del programa curricular así:

**ORIGINAL FIRMADO**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Nombre estudiante	Proyecto de Trabajo de grado	Director	Evaluador PAR	Concepto
Harold Steven Montilla Vargas	<i>“Caracterización del conocimiento didáctico matemático del valor posicional de base diez”</i>	Wilson Gordillo Thiriat	Wilson Jairo Pinzón Casallas	Aprobado

El Consejo Curricular de la ME-UD, designa al profesor WILSON GORDILLO THIRIAT como director del trabajo de grado respectivo.

## 5.6 SUSTENTACIONES DE TRABAJO DE GRADO

La Coordinación de la ME-UD, recibió los conceptos de los jurados sobre los trabajos de grado que abajo se relacionan y apoyó el proceso administrativo para la sustentación de los mismos, así:

Estudiante-Código	Título	Director	Jurados	Nº de Acta y Fecha	Mención: Laureada o Meritoria
CLAUDIA MILENA HERRERA MARTÍNEZ 20181384002	<i>Quimbonda: Unidad De Un Pueblo, Pedagogía Para El Reconocimiento Y El Fortalecimiento De La Identidad Afrocolombiana En La Infancia</i>	MARITZA PINZÓN RAMÍREZ	JORGE FIDEL MOSQUERA MOSQUERA  ARTURO GRUESO BONILLA	Nº055 10-agosto-2020	NO
FRANCY YAMILE FRANCO RUEDAS 20181484010	<i>Alcances y Limitaciones de la Incorporación del Enfoque de Género y Diferencial en las Políticas Públicas de Educación en Colombia. Una mirada Comparada y Relacional con la Política Pública de Mujeres de Bogotá. Análisis crítico Documental del Discurso en Políticas Públicas</i>	MARITZA PINZÓN RAMÍREZ	IMELDA ARANA SÁENZ  JUANITA BARRETO GAMA	Nº056 12-agosto-2020	NO
GABRIELA ZEA MESA 20162384010	<i>“La Escuela: Territorio De Fuga Y Resignificación Construcción Del Re-Conocimiento De Identidades Desde La Diversidad Cultural En El Espacio De La Danza”</i>	MARITZA PINZÓN RAMÍREZ	NOHORA PATRICIA ARIZA HERNÁNDEZ  HANZ PLATA MARTÍNEZ	Nº057 13-agosto-2020	NO
DIEGO GIOVANNI SALCEDO LEGUIZAMÓN 20181384008	<i>“El aula de clase como escenario de encuentros y desencuentros: construyendo sentidos sobre la</i>	MAURICIO ENRIQUE LIZARRALDE JARAMILLO	ABSALÓN JIMÉNEZ BECERRA	Nº050 11-agosto-2020	NO

**ORIGINAL FIRMADO**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	 <b>SIGUD</b> <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

	<i>formación a través de un viaje de experiencias vitales. Sistematización de la experiencia pedagógica taller Chambacú en el Colegio Reino de Holanda I.E.D. durante el periodo 2016 a 2019”</i>		YAMILETH ANGULO NOGUERA		
--	---	--	-------------------------	--	--

El Consejo Curricular de la ME-UD, se da por enterado de este procedimiento.

## 6. CASOS PROFESORES

En la presente sesión, no se presentaron casos referentes a este numeral.

## 7. VARIOS

El Consejo Curricular de la ME-UD

- Sugiere que los Directores de Trabajo de Grado, sean los que incluyan dentro del Sistema de Gestión Académica, las notas respectivas a los créditos de DFICA y DFI, inscritos por cada estudiante.
- Sería importante, se contemplara la posibilidad de que los estudiantes de Pregrado, que desarrollan espacios académicos de posgrado, como modalidad de Trabajo de Grado, se incluyeran en las listas oficiales de la ME-UD.
- Consultar con el CIDC, el estado de evaluación para el apoyo al siguiente volumen de la REVISTA SERES, SABERES Y CONTEXTOS

Se da por terminada la sesión N° 11 -2020 de Consejo Curricular de la Maestría en Educación, a las 12:30 m

Compromisos		
Actividad/Tarea	Líder/Responsable	Fecha de Cumplimiento

**ORIGINAL FIRMADO**